



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2014-000139-00

Al Despacho de la señora Juez, la solicitud de desarchivo del proceso de sucesión intestada del causante PEDRO RONCANCIO MOLANO. Sírvase proveer.

Saboya, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 421

Radicado Interno No. 2014-00139-00

Saboya, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: PEDRO RONCANCIO MOLANO

I. ASUNTO

De la solicitud del apoderado actor Dr. LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, mediante el cual pide al despacho de forma respetuosa se le envíe el expediente digital a su correo luis.hernan@infanteabogados.com, se advierte que el proceso se encuentra archivado desde el 8 de julio de 2020, según constancia del LLRR ÚNICO TOMO IV, FOLIO 52, por tanto su solicitud es procedente previo pago del arancel judicial por dicho concepto (\$6.900.00), conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de Agosto de 2021 de CSJ.

Para el cumplimiento de dicha carga, se le concede al peticionario un terno de treinta (30) días, so pena de declarar desistida su solicitud.

Por secretaria desarchivase el expediente, una vez se cumpla la carga impuesta al peticionario, escanéese el expediente y remítase al correo electrónico aportado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a atender la solicitud del apoderado actor Dr. LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, mediante el cual solicita se le envíe el expediente digital a su correo electrónico luis.hernan@infanteabogados.com, informesele que el proceso se encuentra archivado



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 421

Radicado No. 2014-00139-00

desde el 8 de julio de 2020, según constancia del LLRR ÚNICO TOMO IV, FOLIO 52, por tanto su solicitud es procedente, previo pago del arancel judicial para su desarchivo, (\$6.900.00).

SEGUNDO: CONCEDER el término de treinta (30) días, al peticionario para el cumplimiento de la carga anterior, so pena de declarar desistida su solicitud.

TERCERO: Por secretaria desarchivase el expediente, una vez se cumpla la carga impuesta al peticionario y escanéese el expediente y remítase al correo electrónico aportado.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por estado; el cual se publicará en el micro sitio del juzgado dispuesto por la Rama judicial en el portal web, al igual que la copia de la presente providencia en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 32 publicado el 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4b1e3fc598a00cb113db122367380b61248d1df3b6e0b79c5c8946acf607a0**

Documento generado en 11/08/2022 04:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>